

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 3841** *Resolución de 2 de abril de 2013, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud, programa «Sanidad en Línea Fase II».*

La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Consejero de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura, el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y el Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, han suscrito, con fecha 26 de diciembre de 2012, un Acuerdo de prórroga del Convenio trilateral de colaboración para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud, programa «Sanidad en Línea Fase II».

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dispone la publicación del referido Acuerdo de prórroga, como anexo a la presente resolución.

Madrid, 2 de abril de 2013.—El Subsecretario de la Presidencia, Jaime Pérez Renovales.

ANEXO

Acuerdo de prórroga del convenio trilateral de colaboración entre la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud, programa «Sanidad en Línea Fase II»

En Madrid, a 26 diciembre 2012.

REUNIDOS

De una parte, doña Ana Mato Adrover, Ministra de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad, en virtud del Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento y actuando en el ejercicio de la competencia que le otorga el artículo 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, así como el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, don Luis Alfonso Hernández Carrón, que interviene en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en su calidad de Consejero de Salud y Política Social, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 8/2012, de 9 de mayo, y don Joaquín García Guerrero, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en virtud de Decreto 238/2012, de 4 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento.

Y de otra parte, don Borja Adsuares Varela, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Red.es (en adelante, «Red.es»), en su calidad de Director General, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (en adelante, «MSSSI», denominado Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad), la Consejería de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura, antes denominada Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, el Servicio Extremeño de Salud y la Entidad Pública Empresarial Red.es (en adelante «RED.ES»), podrán ser denominadas, individualmente, «la Parte» y, conjuntamente, «las Partes».

Todas las Partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y en su virtud,

EXPONEN

Primero.

Que en fecha 2 de junio de 2009, el MSSSI (antes denominado Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad), el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (antes denominado Ministerio de Industria, Turismo y Comercio) y Red.es suscribieron el «Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de servicios públicos digitales en el sistema de nacional de salud, Programa Sanidad en Línea Fase II» (en adelante, «el Convenio Marco»), que fue ampliado mediante un nuevo convenio firmado con fecha 25 de octubre de 2010.

Segundo.

Que de acuerdo con la cláusula quinta del Convenio Marco, «Red.es suscribirá Convenios específicos con las Comunidades Autónomas que decidan participar en el desarrollo de las actividades previstas en dicho Convenio».

Tercero.

Que las Partes, con fecha 6 de octubre de 2009, suscribieron el «Convenio Trilateral de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, el Ministerio de Sanidad y Política Social y la Entidad Pública Empresarial Red.es para el desarrollo de servicios públicos digitales en el Sistema Nacional de Salud, Programa Sanidad en Línea Fase II» (en adelante, «el Convenio Trilateral»).

Cuarto.

Que, con fecha 25 de octubre de 2011, se ha acordado la prórroga del Convenio Marco con el fin de completar la ejecución de la totalidad de las actuaciones establecidas en los convenios con las Comunidades Autónomas y en el nodo central del SNS no previéndose que puedan completarse todas ellas a fecha 31 de diciembre de 2012. Del mismo modo, para cubrir estas actuaciones, es necesario prorrogar igualmente el Convenio Trilateral.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las Partes

ACUERDAN

Único.

Prorrogar el Convenio Trilateral hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la continuación de las actuaciones previstas en el mismo hasta su completa ejecución. La presente prórroga no conlleva incremento de gastos ni redistribución temporal de los compromisos económicos asumidos por el MSSSI en el Convenio Marco.

Y para que así conste, las Partes suscriben el presente Acuerdo, en tres ejemplares y a un solo efecto.—Ana Mato Adrover, Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.—Luis Alfonso Hernández Carrón, Consejero de Salud y Política Social del Gobierno de Extremadura.—Joaquín García Guerrero, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, Borja Adsuara Varela, Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es